



Póker político

Matías Pascal

Pifias legislativas de morenistas por las prisas del Ejecutivo



¿De qué sirve la mayoría legislativa al partido en el poder, *Morena*, si no tienen capacidad técnica ni el criterio necesario para redactar leyes coherentes?

Resulta en verdad incomprensible e incoherente, y más aún, inadmisibles, que, a estas alturas, un grupo de legisladores -¿*incompetentes o ignorantes*?- esté "*analizando*" cómo resolver la contradicción entre los artículos 94 y 97 de la Constitución respecto a la elección del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Es bien importante poner sobre la mesa que esto no es un problema derivado de la complejidad del sistema jurídico, sino de la negligente e incapaz forma de legislar sin la menor rigurosidad ni atención a la técnica legislativa, a decir de los expertos en leyes y procesos jurídicos, como el doctor en Derecho y catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México, *Francisco Burgoa*.

El especialista, *sobrino-nieto del excelso abogado Ignacio Burgoa Orihuela*, consideró imprescindible que, teniendo una mayoría legislativa que podría impulsar cambios trascendentales, ni siquiera cuenten con un solo especialista capaz de anticipar estos errores básicos.

Para el profesor *Burgoa*, no es la primera vez que los autoproclamados "*expertos*" del oficialismo demuestran que legislan sin revisar ni estudiar a fondo, generando problemas que ni siquiera entienden cómo resolver.

La Cámara de Diputados tendrá que modificar la recién aprobada reforma a la Constitución en materia del Poder Judicial de la Federación, porque *Morena* y sus aliados aprobaron en el artículo 94 constitucional que el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sea el candidato que tenga más votos en la elección de 2025,

pero esto contradice el mecanismo vigente en el artículo 97, donde la designación está a cargo de los propios ministros.

Fue el mismísimo coordinador de *Morena* y presidente de la Junta de Coordinación Política de San Lázaro, *Ricardo Monreal*, quien reconoció la antinomia y anunció que se presentará una iniciativa para cambiar otra vez la Constitución, aunque no precisó si se eliminará el artículo 97 o sólo se cambiará la redacción.

Y es que el líder morenista impulsor férreo de la reforma judicial y quien se ostenta como catedrático universitario y docto constitucionalista el que tuvo que admitir los errores de contenido en la reciente reforma judicial.

Aunque fue una constante petición, sugerencia, exigencia y súplica de las y los trabajadores del propio Poder Judicial, de la comunidad de abogados del país -y también de organismos internacionales- y también de la sociedad que no cumpla con el *fast-track* que le dieron a esa propuesta de *Andrés Manuel López Obrador*, le recordaron insistentemente sobre las inconsistencias entre los artículos 94 y 97 de la reforma publicada el 15 de septiembre.

Por un lado, el artículo 94 establece que el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será elegido por dos años, y quien obtenga el mayor número de votos en el proceso electoral será su sucesor. *Empero*, el artículo 97 contradice esta disposición al decir que el periodo será de cuatro años, y que será elegido por los demás ministros.

Ante estos errores, *Monreal* anunció que presentarán una iniciativa para corregir la reforma. ¡*Válgame!* Y aún así las bancadas legislativas del oficialismo se empeñan en

impedir el análisis de los ministros y -en paralelo-, muestran sus senadores una flagrante ignominia e ignorancia de la ley y los procesos parlamentarios al votar sin sentido leyes secundarias... sin ton ni son, definitivamente.

Y como dijera el ilustre y faltante *Porfirio Muñoz Ledo*: "¿Qué manera de legislar!".

Ahora bien, resulta que en la Cámara de Diputados, *Monreal Ávila* reconoció la pifia y dijo que la contradicción entre los dos artículos se resolvería mediante la reforma a las leyes en materia electoral, y con el método de selección de candidatos mediante los comités de evaluación previstos en la reforma.

El artículo 97, tercer párrafo de la Constitución recién modificado por las cámaras del Congreso y avalado por la mayoría de los congresos estatales prevé:

"La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros, y funcionará en pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación".

No obstante, el artículo 97, que no fue modificado y, por lo tanto, está vigente, establece: "Cada cuatro años, el pleno elegirá de entre sus integrantes al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior".

Con este mecanismo fue electa la actual presidenta de la Corte, *Norma Piña*.

Al ser cuestionado sobre con cuál de los dos artículos se elegirá al presidente de la Corte, *Monreal*, parsimonioso en el hablar, pero con desparpajo en legislar, respondió: "Es que eso lo vamos a resolver pronto, con una reforma a la Constitución aclarando eso. Se va a hacer. Se está en estudio. Estamos viéndolo en un grupo de trabajo porque este tipo de cosas que surgen de este mecanismo nuevo, se están resolviendo.

-¿Se equivocaron por las prisas?

-No, no. Son contradicciones que la Constitución a veces previene y el legislador tiene la obligación de actualizarlos permanentemente. Ese es nuestro trabajo. Somos Constituyente Permanente.

-¿Cuándo se hará esta reforma a la reforma?

-Pronto, pronto. Vamos a tratar. Estamos revisando todo el paquete legislativo en materia de justicia. Estamos reunidos, somos constituyente permanente, somos el poder reformador. En cualquier momento se puede presentar.

Aquí se presenta un *pero*, y superlativo, pues la Constitución no se puede modificar tres meses antes de que inicie el proceso electoral. Sin embargo, para *Monreal* esto "aún no inicia, es parte de un proceso que se previene en los transitorios, es único este periodo, es inicial, se prevé y se resuelve a través de transitorios, que podemos modificarlos o modificar artículos constitucionales". ¿Qué tal? Tanta prisa por aprobar y ahora hay muuucho tiempo para resolver sus errores. ¡*Ciao!*